E S E
CENTRO DE SALUD
CAMILO RUEDA
Villanueva - Santander

CONTRATACION DIRECTA								
CONTRATO No		CONTRATISTA	No DOCUMENTO		VALOR DEL CONTRATO			
167-2026		INGENIERIA Y SUMINISTROS COMERSU SAS	901.224.868		$ 4.000.000			
ETAPA	ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTADO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE					
			SE ENCUENTRA		FIRMADO		NO APLICA EL DOCUMENTO	
			SI	NO	SI	NO		
ETAPA PRE-CONTRACTUAL	1	Solicitud de disponibilidad presupuestal	✓					
	2	Certificado de disponibilidad presupuestal	✓					
	3	Certificado plan anual de adquisiciones	✓					
	4	Estudios Previos	✓					
	5	Invitación directa a contratar	✓					
	6	Propuesta técnica económica	✓					
	7	Hoja De Vida Formato Único (Función Pública)						
	8	Declaración Juramentada De Bienes Formato único (Función Pública)						
	9	Cedula De Ciudadanía						
	10	Registro Único Tributario RUT						
	11	Libreta Militar (Varones Menores De 50 Años)						
	12	Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley)						
	13	Licencia de conducción (aplica para conductores)						
	14	Certificados de Estudio						
	15	**AUXILIARES DE ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital básico, • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud • Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Cuidado del donante – expedido por el instituto nacional de salud • Seguridad del paciente **MEDICOS Y JEFES ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital básico y avanzado • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud						

		• Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Cuidado del donante - expedido por el instituto nacional de salud • Manejo clínico del dengue • AIEPI • IAMI • Arritmias cardiacas • Seguridad del paciente. **CONDUCTOR** **Curso de:** • Curso conductor de ambulancia y vehículo de emergencia • Curso primeros auxilios básico y avanzado conductor ambulancia • Curso de soporte vital básico • Curso de violencia sexual • Curso de humanización • Curso victimas ataques químicos • Seguridad del paciente **ODONTOLOGIA – HIGIENISTA ORAL – REGENTE EN FARMACIA** Curso de: • Soporte vital básico • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud • Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Protección radiológica • Seguridad del paciente.					
	16	Certificados de experiencia laboral					
	17	Constancia De Afiliación Al Sistema De Seguridad Social Integral (EPS-Pensiones) y/o planilla de pago del mes anterior al contrato					
	18	Certificados antecedentes profesionales (cuando aplique para la profesión)					
	19	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La PGN					
	20	Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La CGR					

	21	Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Policía Nacional					
	22	Certificado de Medidas correctivas de La Policía Nacional					
	23	Autorización Inhabilidad de delitos sexuales					
	24	REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)					
	25	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (FUNCION PUBLICA)					
	26	Curso modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) FUNCION PUBLICA					
	27	Consulta de Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones – SIMIT (aplica para conductores)					
	28	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS – (aplica para personal del área de la salud)					
	29	Certificado Médico Laboral Contratista no mayor a 18 meses					
	30	Certificación Bancaria					
	31	Certificado de afiliación ARL					
	32	Carnet Vacunas personal Salud					
	33	Carnet de Vacuna COVID - 19					
	34	Compromiso anticorrupción					
	35	Declaracion de no inhabilidades e incompatibilidades					
	36	Análisis hoja de vida del oferente	✓				
ETAPA CONTRACTUAL	37	Solicitud de registro presupuestal	✓				
	38	Registro presupuestal	✓				
	39	Contrato					
	40	Acta de notificación de la designación al supervisor					
	41	Acta de inicio					
ETAPA POS CONTRACTUAL	42	Acta de terminación					
	43	Cierre secop					

PUBLICADO EN SIA	
SI	NO

PUBLICADO EN SECOP	
SI	NO

LIQUIDADO EN SIA	
SI	NO

LIQUIDADO EN SECOP	
SI	NO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
LUGAR Y FECHA:	VILLANUEVA, SANTANDER, 01 DE OCTUBRE DEL 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA – E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA – SANTANDER.
JEFE DE LA DEPENDENCIA A QUIEN SE SOLICITA:	CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES Profesional Universitario – E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander
CONCEPTO Y RUBROS PRESUPUESTALES AFECTADOS:	2.4.5.02.06.02 SERVICIO DE ALIMENTACION
VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO ESTIMADO:	**CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000)M/CTE**
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER**
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA** Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
804.005.182-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00511

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ESE ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Código de presupuesto	: 2.4.5.02.06.02 Código rápido: 260058
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS
2	: GASTOS
2.4	: GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
2.4.5	: GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION
2.4.5.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.4.5.02.06	: SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y : BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE : ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
2.4.5.02.06.02	: Servicio de Alimentacion

Valor CDP	:$	4,000,000.00		
Saldo antes del CDP	:$	15,101,575.40	Nuevo saldo :$	11,101,575.40

Para : SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER.

Por la suma de : CUATRO MILLONES DE PESOS m/cte. ($4,000,000)**********

Dado en el día Octubre 01 de 2026

Elaboró: CMMF

Jefe de Presupuesto

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que el contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER** Se encuentra incluido en el plan anual de Adquisiciones elaborado para la vigencia 2026 por la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER

Clasificación UNSPSC	Descripción
91111603	Servicios de cocina y preparación de alimentos
90101501	Restaurantes

Se expide en Villanueva Santander, el 01 DE OCTUBRE del 2026

CINDY MABEL MUÑOZ FEUNTES
Profesional Universitario

DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
FECHA DE ELABORACIÓN	01 DE OCTUBRE DEL 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA

1. MARCO LEGAL

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo establecido en el resolución No. 249 de 2021, por el cual se "Por la cual se expide el manual de contratación de la empresa social del estado Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander y demás normas concordantes.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. Decreto 1298 1994 las normas legales y reglamentarias que los modifiquen adicionen y complemente.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".
El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER fue creado como una entidad descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a los habitantes del Municipio de Villanueva – Santander y como parte del sistema de seguridad social en salud.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER**, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Villanueva Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la misma, facilitar la participación de toda la ciudadanía en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación, así como Asegurar la convivencia pacífica.

La Constitución política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia. universalidad, igualdad y solidaridad.

Teniendo en cuenta, que la prestación de los servicios de salud va dirigida a los habitantes del Municipio, y que es deber de la E.S.E. garantizar la promoción y ejecución de los procesos de mejoramiento económico y social que permitan contribuir con el desarrollo humano a través del mejoramiento de la calidad de vida y salud, se hace necesario que éstos sean adecuadamente desarrollados y coordinados en cada caso y

aspecto relacionado con el normal funcionamiento, uno de los cuales es precisamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de propiedad de la institución de acuerdo a los inventarios.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado donde se debe garantizar a todas las personas a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos.

Teniendo en cuenta que la E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER., ejecuta diferentes actividades relacionadas con la prestación del servicio de salud y ejecución de actividades de salud pública, se presenta en tal sentido la necesidad de contar con el suministro de alimentación, concretamente el suministro de refrigerios y almuerzos. Concurrentemente se requiere el contar con agua apta para el consumo de la medicación de los pacientes, mayoritariamente en el servicio de urgencias.

Para tal efecto, la E.S.E. cuenta con los recursos necesarios para la contratación de dichos SUMINISTROS, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido la Profesional Universitaria.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Nro. CDP	26-00511
SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2.4.5.02.06.02 SERVICIO DE ALIMENTACION
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS
VALOR CDP	$4.000.000

5. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER

5.2 CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Clasificación UNSPSC	Descripción
91111603	Servicios de cocina y preparación de alimentos
90101501	Restaurantes

a. OBLIGACIONES

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato.

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ALMUERZOS			
Opción 1	Sopa o crema, arroz, principio (espagueti, arveja, lentejas, frijol o garbanzo etc 100 gr) , una proteína (carne, pollo, pescado, etc 250 gr) papa(80 gr) plátano, ensalada y bebida fria de fruta natural	1	25.000	25.000
Opción 2	Bandeja de arroz (100 gr) granos: arveja, frijol o garbanzo (100 gr) pollo pierna pernil (350 gr), tubérculo, ensalada, gaseosa o jugo natural			
Opción 3	Carne de res (150gr) espagueti en salsa napolitana, arroz blanco, tajada maduro frito, ensalada, gaseosa pet 400ml			
Opción 4	Bandeja de arroz, frijol rojo, chorizo de cerdo, huevo y carne molida 150gm) patacón, ensalada con aguacate, gaseosa o jugo natural			
Opción 5	Bandeja de arroz con lenteja, carne de cerdo (140 gr) papa criolla, ensalada, gaseosa o jugo natural			
	REFRIGERIO			
Opción 1	Ensalada de frutas acompañado de una porción de helado y galleta	1	18.000	18.000
Opción 2	Jugo natural o salpicón acompañado de galleta o helado	1	12.000	12.000
Opción 3	Pastel de pollo, empanada acompañado de bebida jugo o gaseosa de mínimo 200ml	1	9.000	9000
Opción 4	Fresas con crema	1	17.000	17.000
Opción 5	Churro, cruasán, pan de yuca o pan de queso acompañado de bebida caliente tinto, café en leche o frape	1	10.000	10.000
	Agua botellón	1	18.000	18.000
	Agua botella 1.000 cm	1	2.800	2.800

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar que el suministro de los Bienes, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Entregar el suministro de bienes de acuerdo a los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.
3. Reponer de manera oportuna los implementos y/o elementos que sean devueltas por problemas de calidad y cantidad.
4. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
5. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
6. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
7. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro, deberá contar con el personal apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.

8. Cantidad: Suministrar los Bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
3. Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, dotando a sus trabajadores de los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la ejecución del contrato.
4. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con Colombia Compra Eficiente.
5. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
6. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
7. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Responder en los plazos que el Municipio, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
11. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Cumplir con los plazos establecidos por el Municipio
13. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
14. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
16. El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Municipio
17. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

5.4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

5.4.1. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **TRES (3) MESES** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

5.4.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en el municipio de La Villanueva Santander ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA.

5.4.3. SUPERVISIÓN: La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA., realizará la supervisión del presente contrato a través de Profesional administrativa asignada

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual éstas se regirán por el derecho privado, pero que discrecionalmente utilizarán las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 ratificó la aplicación del régimen privado de la contratación de las E.S.E.

La selección del contratista corresponde a una **CONTRATACION DIRECTA**, tal como lo establece el Parágrafo Primero del Articulo 20 de la Resolución No 249 de 2021 ***"Manual de Contratación de la E.S.E."***. El valor del presente contrato es inferior a los 100 SMMLV y la modalidad de la Contratación es Directa, por lo tanto, se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza.

Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales contempladas en el Manual de Contratación de la E.S.E.

> ***ARTÍCULO 20. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 18.3 del Estatuto de Contratación, éstas son:*
>
> ***(....)***
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100) SMLMV.*

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "*Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado*"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

Teniendo en cuenta que la entidad en materia contractual se rige por normas de derecho privado, por su carácter de empresa social del estado publica, prestadora de un servicio público a cargo del estado el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estado general de contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia.

7. VALOR DEL CONTRATO

8.1. VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000)M/CTE**
El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el numeral 4 del presente estudio.

8.2. FORMA DE PAGO

La ESE pagará el valor del contrato al Contratista así:

Mediante un único pago al finalizar el contrato, previa presentación de un informe de actividades y certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago de seguridad social y estampillas departamentales a las que hubiera lugar. Previa certificación y constancia de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la Supervisión del contrato o la persona que designe la Gerencia, y presentación de la factura o cuenta de cobro, al igual que la certificación de pago correspondiente a seguridad social integral e impuestos que le sean aplicables.

El pago se realizará dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesorería de la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS HABILITANTES

9.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

IDONEIDAD	Acreditar actividad económica en comercio de alimentos
EXPERIENCIA	Acreditar mínimo un (01) contrato cuyos objetos sean similares al que se pretende contratar con el presente estudio previo.

9.2. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará la existencia o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley, que acredite el compromiso "Anti- corrupción"
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública
4. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
5. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
6. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

7. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
8. Certificación bancaria.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría General de la República -CGR (consultado por la Entidad).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación -PGN (consultado por la Entidad).
11. Certificado de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. (Consultado por la Entidad)
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (consultado por la Entidad).

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA**, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realice el control social a este proceso de contratación.
Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre contractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas que considere necesarias.

15. MATRIZ DE RIESGO

Por parte del Contratante: A partir de la fecha de la suscripción del contrato la ESE asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Por parte del Contratista:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y las cantidades suministradas necesarias para ejecutar en los términos de este contrato.
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.
- Los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la E.S.E, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos.
- Para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la E.S.E, para la ejecución del contrato, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas cualquier mecanismo de financiación necesario para el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la entidad Hospitalaria, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la E.S.E, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la entidad la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la preparación de sus informes, copias, preparación particular, la contratación de personal, las labores administrativas y los equipos requeridos.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la E.S.E por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLOR o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
- El Contratista asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo. El personal que requiera el Contratista para la prestación del servicio no adquiere ninguna relación laboral, ni de dependencia alguna con la E.S.E

11. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Atendiendo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Acuerdo No. 003 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE Centro de salud Camilo Rueda, y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, la cuantía del contrato y la forma de pago en el presente proceso de contratación, no se exigirá la constitución de garantías.

Deberá establecerse en el contrato una sanción penal al contratista en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE Centro de Salud Camilo Rueda por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.

16. ANEXOS

1. Solicitud y certificación de Carencia de Personal.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

17. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO –COMPONENTE TÉCNICO – ECONÓMICO Y JURÍDICO

GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional Administrativo

Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: SIERRA ROCHELS CONSULTORIA SAS

Villanueva – Santander, 01 de octubre del 2026

Señores
COMERSU S.A.S
NIT: 901.224.868-6
R/L GLORIA INES CACERES URIBE
CC: 37.899.820 de San Gil

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará, **SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de Villanueva- Santander, requiere contratar una persona con idoneidad y experiencia para suscribir el contrato de acuerdo al objeto antes mencionado.

Atendiendo esta necesidad La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites como administrador de recursos públicos, adelanta la presente contratación la cual se debe ejecutar con el fin de dar cumplimiento de las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo.

Actividades a Realizar:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ITEM		

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ALMUERZOS			
Opción 1	Sopa o crema, arroz, principio (espagueti, arveja, lentejas, frijol o garbanzo etc 100 gr) , una proteína (carne, pollo, pescado, etc 250 gr) papa(80 gr) plátano, ensalada y bebida fria de fruta natural	1	25.000	25.000
Opción 2	Bandeja de arroz (100 gr) granos: arveja, frijol o garbanzo (100 gr) pollo pierna pernil (350 gr), tubérculo, ensalada, gaseosa o jugo natural			
Opción 3	Carne de res (150gr) espagueti en salsa napolitana, arroz blanco, tajada maduro frito, ensalada, gaseosa pet 400ml			
Opción 4	Bandeja de arroz, frijol rojo, chorizo de cerdo, huevo y carne molida 150gm), patacón, ensalada con aguacate, gaseosa o jugo natural			
Opción 5	Bandeja de arroz con lenteja, carne de cerdo (140 gr) papa criolla, ensalada, gaseosa o jugo natural			
	REFRIGERIO			
Opción 1	Ensalada de frutas acompañado de una porción de helado y galleta	1	18.000	18.000
Opción 2	Jugo natural o salpicón acompañado de galleta o helado	1	12.000	12.000
Opción 3	Pastel de pollo, empanada acompañado de bebida jugo o gaseosa de mínimo 200ml	1	9.000	9000
Opción 4	Fresas con crema	1	17.000	17.000
Opción 5	Churro, cruasán, pan de yuca o pan de queso acompañado de bebida caliente tinto, café en leche o frape	1	10.000	10.000
	Agua botellón	1	18.000	18.000
	Agua botella 1.000 cm	1	2.800	2.800

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar que el suministro de los Bienes, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Entregar el suministro de bienes de acuerdo a los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.
3. Reponer de manera oportuna los implementos y/o elementos que sean devueltas por problemas de calidad y cantidad.
4. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
5. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
6. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
7. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro, deberá contar con el personal apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
8. Cantidad: Suministrar los Bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

- ✓ Propuesta técnica y económica, indicando el objeto del contrato, el valor de la misma y tiempo estipulado para la ejecución de las actividades.
- ✓ Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, y manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a. contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo.
- ✓ Hoja de vida de la Función pública
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Antecedentes disciplinarios
- ✓ Copia de los contratos, acta de liquidación o certificación de la experiencia.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- ✓ Certificado de Registro de medidas correctivas
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Pago de aportes al sistema de seguridad social
- ✓ Certificado Médico Ocupacional.

IDONEIDAD	Acreditar actividad económica en comercio de alimentos
EXPERIENCIA	Acreditar mínimo un (01) contrato cuyos objetos sean similares al que se pretende contratar con el presente estudio previo

PRESUPUESTO OFICIAL.

El municipio proyectó dentro de sus gastos para el presente proceso el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000)M/CTE**

FORMA DE PAGO

Mediante un único pago al finalizar el contrato, previa presentación de un informe de actividades y certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago de seguridad social y estampillas departamentales a las que hubiera lugar. Previa certificación y constancia de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la Supervisión del contrato o la persona que designe la Gerencia, y presentación de la factura o cuenta de cobro, al igual que la certificación de pago correspondiente a seguridad social integral e impuestos que le sean aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **TRES(3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA.

De conformidad al cronograma del proceso contractual, el plazo para presentar propuesta es el 01 DE OCTUBRE del 2026

Atentamente,

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente

167-2026

Comerso · Alimentación

E S E
CENTRO DE SALUD
CAMILO RUEDA
Villanueva - Santander

	DOCUMENTOS CONTRATISTAS	SI	NO	NA
1	Propuesta Técnica y Económica	✓		
2	Hoja De Vida Formato Único (Función Pública)	✓		
3	Declaración Juramentada De Bienes Formato único (Función Pública)			
4	Cedula De Ciudadanía	✓		
5	Registro Único Tributario RUT			
6	Libreta Militar (Varones Menores De 50 Años)			
7	Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley)			
8	Licencia de conducción (aplica para conductores)			
9	Certificados de Estudio			
10	**AUXILIARES DE ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital basico, • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral avictimas de ataques con agentes quimicos • Gestion del duelo • Cuidado del donante – expedido por el instituto nacional de salud • Seguridad del paciente **MEDICOS Y JEFES ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital basico y avanzado • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral a victimas de ataques con agentes quimicos • Gestiondel duelo • Cuidado del donante - expedido por el instituto nacional de salud • Manejo clínico del dengue • AIEPI • IAMI • Aritmias cardiacas • Seguridad del paciente. **CONDUCTOR** Curso de: • Curso conductor de ambulancia y vehiculo de emergencia • Curso primeros auxilios basico y avanzado conductor ambulancia • Curso de soporte vital basico • Curso de violencia sexual • Curso de humanizacion • Curso victimas ataques quimicos			

	• Seguridad del paciente. **ODONTOLOGIA – HIGIENISTA ORAL – REGENTE EN FARMACIA** Curso de: • Soporte vital basico • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral a victimas de ataques con agentes quimicos • Gestion del duelo • Proteccion radiologica • Seguridad del paciente.			
11	Certificados de experiencia laboral			
12	Constancia De Afiliación Al Sistema De Seguridad Social Integral (EPS-Pensiones) y/o planilla de pago del mes anterior al contrato			
13	Certificados antecedentes profesionales (cuando aplique para la profesión)			
14	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La PGN			
15	Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La CGR			
16	Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Policía Nacional			
17	Certificado de Medidas correctivas de La Policía Nacional			
18	Autorización Inhabilidad de delitos sexuales			
19	REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)			
20	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (FUNCION PUBLICA)			
21	Curso modelo integrado de plenacion y gestión (MIPG) FUNCION PUBLICA			
22	Consulta de Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones – SIMIT (aplica para conductores)			
23	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS – (aplica para personal del área de la salud)			
24	Certificado Médico Laboral Contratista no mayor a 18 meses			
25	Examen de Agudeza Visual (SOLO PARA CONDUCTORES)			
26	Certificación Bancaria			
27	Certificado de afiliación ARL			
28	Carnet Vacunas personal Salud			
29	Carnet de Vacuna COVID - 19			

COMERSU S.A.S
INGIENERIA Y SUMINISTROS

Villanueva, Septiembre de 2026

Señores
E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Villanueva Santander

ASUNTO: PROPUESTA SUMINISTRO DE ALIMENTOS

Formalmente presento propuesta económica para el suministro de alimentos, (almuerzos, refrigerios, agua) descritos a continuación, esperando que la misma sea tenida en cuenta al momento de la contratación.

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ALMUERZOS			
Opción 1	Sopa o crema, arroz, principio (espagueti, arveja, lentejas, frijol o garbanzo etc 100 gr) , una proteína (carne, pollo, pescado, etc 250 gr) papa(80 gr) plátano, ensalada y bebida fria de fruta natural	1	25.000	25.000
Opción 2	Bandeja de arroz (100 gr) granos: arveja, frijol o garbanzo (100 gr) pollo pierna pernil (350 gr), tubérculo, ensalada, gaseosa o jugo natural			
Opción 3	Carne de res (150gr) espagueti en salsa napolitana, arroz blanco, tajada maduro frito, ensalada, gaseosa pet 400ml			
Opción 4	Bandeja de arroz, frijol rojo, chorizo de cerdo, huevo y carne molida 150gm) patacón, ensalada con aguacate, gaseosa o jugo natural			
Opción 5	Bandeja de arroz con lenteja, carne de cerdo (140 gr) papa criolla, ensalada, gaseosa o jugo natural			
	REFRIGERIO			
Opción 1	Ensalada de frutas acompañado de una porción de helado y galleta	1	18.000	18.000
Opción 2	Jugo natural o salpicón acompañado de galleta o helado	1	12.000	12.000

Opción 3	Pastel de pollo, empanada acompañado de bebida jugo o gaseosa de mínimo 200ml	1	9.000	9.000
Opción 4	Fresas con crema	1	17.000	17.000
Opción 5	Churro, cruasán, pan de yuca o pan de queso acompañado de bebida caliente tinto, café en leche o frape	1	10.000	10.000
	Agua botellón	1	18.000	18.000
	Agua botella 1.000 cm	1	2.800	2.800

La presente propuesta incluye todos los impuestos para la entrega de los suministros

Cordialmente.

GLORIA INES CACERES URIBE
RPT LEGAL. COMERSU S.A.S.
NIT 901.224.868-6

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS "COMERSU" SAS

SIGLA: COMERSU S.A.S | NIT No.: 901.224.868-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: VILLANUEVA | DIRECCIÓN: VEREDA CHORO ALTO FCA EL HOYO DEL PERICO

TELÉFONOS: 3017288787 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERIA	2 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE INSUMOS QUÍMICOS
3 SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES	4 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
5 SUMINISTRO DE CAFETERÍA	6 ALIMENTACION

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE VILLANUEVA	X		3158413338	06-12-2026	27.905.200
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL FONCE		X	3502681204		7.400.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: CACERES | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): URIBE | NOMBRES: GLORIA INES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 37.899.820

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ CUANTÍAS MÍNIMAS

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 22-07-2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243389132

(415)7707212489984(8020) 000014124338913 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 4 8 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS "COMERSU" SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	"COMERSU S.A.S"

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Villanueva 8 7 2

41. Dirección principal
VDA CHORO ALTO FCA EL HOYO DEL PERICO

42. Correo electrónico comersusas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 2 8 8 7 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 4 0 3 0 7	4 6 4 4	2 0 1 8 1 0 2 3	4 7 7 1	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 42 47 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-27 / 08:53:19PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CACERES URIBE GLORIA INES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243389132

(415)7707212489984(8020) 000014124338913 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 4 8 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 1 2 0 2 1
73. Fecha	2 0 1 8 0 8 1 4	2 0 2 1 1 1 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 1 0 2 3	2 0 2 1 1 2 0 3
77. No. Matrícula mercantil	0 5 4 1 6 0 8 3 1 6	0 5 4 1 6 0 8 3 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 8 1 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 1 2 4		-
2	1 0 1	2 0 2 3 0 1 0 2		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243389132

(415)7707212489984(8020) **000014124338913 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 4 8 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 8 9 9 8 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CACERES	URIBE	GLORIA	INES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37899820
CACERES URIBE
APELLIDOS
GLORIA INES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1982
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-ABR-2000 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 06/08/2026 - 8:39:39

Recibo No. 12787804, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VFMF32DADB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM. PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS "COMERSU" SAS
Sigla: "COMERSU S.A.S"
Nit: 901224868-6
Domicilio principal: Villanueva

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-416083-16
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: VEREDA CHORO ALTO FINCA EL HOYO DEL PERICO
Municipio: Villanueva - Santander
Correo electrónico: comersusas@gmail.com

Signature Not Verified

Teléfono comercial 1:	3017288787
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	VEREDA CHORO ALTO FINCA EL HOYO DEL PERICO
Municipio:	Villanueva - Santander
Correo electrónico de notificación:	comersusas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3017288787
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS "COMERSU" SAS NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 14 de Agosto de 2018 de Accionista de San Gil, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2018, con el No 161681 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada LO HACEMOS BIEN, COMERCIALIZADORA DE SUMINISTROS S,A,S SIGLA: "COMERSU S.A.S"

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 001-2021 de fecha 26 de Noviembre de 2021 de asamblea general de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de Diciembre de 2021, bajo el No. 194479 del libro IX, consta cambio de razón social a: INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS "COMERSU" SAS

C E R T I F I C A

Por acta No. 003-2024 del 13 de Agosto de 2024 de asamblea general de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Agosto de 2024, bajo el No. 227036 del libro IX, consta: Cambio de Domicilio de San Gil a Villanueva

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La empresa será especialista en el lavado y desinfección de muebles, colchones, interior de vehículos y todo tipo de tapizados. Todos nuestros servicios a domicilio en la comodidad de su hogar o empresa, lavado en seco con productos de alta calidad la limpieza de todo tipo de edificaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores. Los servicios de lavandería. Prestación de servicios plaguicidas. los servicios de ayuda a domicilio, transporte de ampliado en: prestación de servicios de mediación, intermediación, gestión, coordinación y administración relacionados con la prevención y el control de plagas urbanas, desratización, desinsectación y desinfección, tratamientos contra xilófagos, control de plagas en general. La compra y venta al por mayor y al por menor de librería, papelería y prensa, de muebles y consumibles de oficina de todo tipo, de equipos y material informático de todo tipo, incluyendo software y hardware. compraventa, comercialización y distribución de todo tipo de artículos deportivos al por menor y al por mayor. La importación, exportación, fabricación, diseño, intermediación y comercialización de todo tipo de productos deportivos.
Organización de eventos, cursos y festivales deportivos la producción de alimentos, especialmente para consumo humano y/o de sustancias empleadas como ingredientes en la alimentación, tales como: aceites comestibles, mantecas de origen vegetal o animal, conservas de carne, frutas, legumbres, especias, condimentos, sal, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves y animales en estado fresco o en conserva; la distribución, venta y comercio en general de los géneros de que trata el aparte anterior, producidos por la compañía o por otros fabricantes e igualmente la distribución, venta, importación y comercio en general de productos de consumo popular. la fabricación de empaques de toda clase y la producción de materias primas destinadas a la fabricación de empaques para alimentos y otros productos.
Comercio de alimentos para eventos en todas sus presentaciones, bebidas, comidas y demás y también el montaje y contratación de eventos en general. - la industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras y cualesquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. - la promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. - la dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y

racionalización del consumo de toda clase de energía. - la dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, señalización, S.O.S., protección civil, defensa y tráfico y transmisión y utilización de voz y datos, medidas y señales, así como de propagación, emisión, repetición y recepción de ondas de cualesquiera clases, de antenas, repetidores, radio-enlace, ayuda a la navegación, equipos y elementos necesarios para la ejecución de tales obras, montajes e instalaciones. - la dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos y de cualquier otra energía que pueda utilizarse en el futuro, incluido el suministro de sus equipos especiales, elementos necesarios para la instalación y montaje y materiales de toda clase. - la dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, elevar, impulsar o distribuir agua, su canalización, transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de aguas y gases. - la dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos para el aprovechamiento, transporte, canalización y distribución de gases combustibles, líquidos y sólidos, para toda clase de usos. - la dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimientos de obras de ventilación, calefacción, climatización, frigoríficas y para mejorar el medio ambiente, para toda clase de usos. - la fabricación, instalación, ensamblaje, montaje, suministro, mantenimiento y comercialización de toda clase de productos y elementos propios o derivados del hormigón, cerámicas, resinas, barnices, pinturas, plástico o material sintético; así como de estructuras metálicas para plantas industriales y edificios, de puentes, torres y apoyos metálicos y de hormigón armado o cualquier material sintético para toda clase de comunicaciones y transporte- - la dirección y ejecución de repoblaciones forestales, agrícolas, piscícolas, reforestaciones, así como el mantenimiento y mejora de las mismas. Los trabajos de jardinería, plantación, re vegetación, reforestación, mantenimiento y conservación de parques, jardines y elementos anejos. - - las manipulaciones, embalaje y distribución de productos alimenticios o de consumo; la elaboración, condimentación y distribución de comidas para consumo propio o suministro a terceros; la atención, reposición y mantenimiento de equipos, maquinaria y dispensadores de los productos mencionados; y la intervención en operaciones de materias primas, mercancías manufacturadas y suministros. - la gestión, explotación, administración, mantenimiento, conservación, rehabilitación y acondicionamiento de todo tipo de concesiones en su más amplio sentido, tanto de aquellas en las que forme parte del accionariado de la sociedad concesionaria, como de aquellas con las que mantenga algún tipo de relación contractual para desarrollar alguna de las actividades antes relacionadas. - la adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios por cuenta propia, quedando excluidas las actividades que la legislación especial y, en particular, la legislación sobre el mercado de valores atribuya con carácter exclusivo a otras entidades. - la elaboración de todo tipo de estudios,

---

informes y proyectos y la celebración de contratos sobre las actividades indicadas en los anteriores artículos, así como la supervisión, dirección y asesoramiento en su ejecución. - la formación profesional de las personas que presten los servicios expresados en los puntos anteriores. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades. quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Así mismo, si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, la inscripción en registros públicos, o cualquier otro requisito, tales actividades deberán realizarse por medio de personas que hayan cumplido dichas exigencias específicas. La venta de madera en todas sus presentaciones. La fabricación, preparación, manipulación y acabado, diagnóstico, tratamiento e impregnación para su protección y conservación y venta de maderas en general y, en especial, de postes empleados en líneas eléctricas, telefónicas, y telegráficas, la impregnación o en servicio para entibaciones de minas y galerías, apeos de edificios, madera de obra, traviesas para ferrocarriles y vallas, y la producción y comercialización de productos antisépticos y explotación de procedimientos para la conservación de maderas, elementos, útiles y enseres de dicha naturaleza. La adquisición, disposición, aplicación y explotación de pinturas, barnices, revestimientos, metalizaciones y, en general, materiales de construcción. En desarrollo de su objeto la compañía podrá adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de bienes muebles e inmuebles, fabricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo; efectuar toda clase de operaciones de crédito, activo o pasivo; intervenir en la constitución de sociedades o de empresas de cualquier especie jurídica cuyo texto sea similar o complementario a los expresados anteriormente que faciliten la realización de estos; aportar a esas sociedades todo o parte, de sus bienes, absorberlas o fusionarse con ellas; adquirir acciones o derechos de sociedades o empresas de carácter industrial o comercial, cuyo objeto es similar o complementario de los expresados y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos sean civiles o comerciales que guarden relación de medio a fin con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Celebrar contratos con entidades de salud o con personas naturales que soliciten los servicios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	1.000

Valor Nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *
Valor : $2.000.000,00
No. de acciones : 20
Valor Nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *
Valor : $2.000.000,00
No. de acciones : 20
Valor Nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 002-2022 del 27 de Enero de 2022 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 16 de Febrero de 2022 con el No 196506 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CACERES URIBE GLORIA INES	C.C. 37899820

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 001-2 de 26/11/2021 Asamblea G de San Gil	194479 03/12/2021 Libro IX
A. No 003-2 de 13/08/2024 Asamblea G de Villanueva	227036 20/08/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por documento privado del 18 de Octubre de 2018, inscrito en esta cámara de comercio El 23 de Octubre de 2018 bajo el No. 161682 del libro IX, consta: CESAR EDUARDO CARVAJAL CORREDOR, identificado con CC. 91.391.234, en su condición de único accionista Declara situación de control sobre la sociedad LO HACEMOS BIEN, COMERCIALIZADORA DE SUMINISTROS S,A,S SIGLA: "COMERSU S.A.S" en virtud de los dispuesto en el decreto 667 de 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761.
Actividad secundaria Código CIIU: 4644.
Otras actividades Código CIIU: 8230.
Otras actividades Código CIIU: 4771.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $100.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

BARICHARA

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO DE COMPRAVENTA	SMINC N° 056-2022
OBJETO	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO – ALMUERZO – CENA Y HOSPEDAJE) PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL QUE INGRESA AL MUNICIPIO Y PRESTARAN EL SERVICIO DE APOYO DURANTE DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS. CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL MODELO DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTE MNVCC EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA Y CORREGIMIENTO DE GUANE SANTANDER"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BARICHARA
CONTRATISTA	INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS "COMERSU" SAS, SIGLA "COMERSU S.A.S" CON NIT 901224868-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GLORIA INÉS CÁCERES URIBE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDANIA NÚMERO 37.899.820 EXPEDIDA EN SAN GIL, CON DOMICILIO COMERCIAL EN LA CALLE 104 A NÚMERO 11S – 17 EN BUCARAMANGA, CON TELÉFONO 3154023616 CON CORREO ELECTRONICO COMERSUSAS@GMAIL.COM
FECHA DE INICIACION	DICIEMBRE 15 DE 2022
FECHA DE TERMINACION	VIGENCIA 2022 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VALOR CONTRATADO	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 27.990.500)
FECHA DE LIQUIDACION	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En el Municipio de Barichara, el primer (01) dia del mes de septiembre de dos mil veintitres (2023), se reunieron en el Despacho de la Alcaldia Municipal, como tal obrando para estos efectos en nombre y representación del Municipio de Barichara **ALFONSO RODRIGUEZ PATIÑO**, como Alcalde, **SORAIDA PEDRAZA TELLEZ** como Supervisor del Contrato SMINC N°056 de 2023 e **INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS "COMERSU" SAS, SIGLA "COMERSU S.A.S"** CON NIT 901224868-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GLORIA INES CÁCERES URIBE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDANIA NÚMERO 37.899.820 EXPEDIDA EN SAN GIL, CON DOMICILIO COMERCIAL EN LA CALLE 104 A NUMERO 11S – 17, EN BUCARAMANGA, CON TELÉFONO 3154023616, CON CORREO ELECTRONICO COMERSUSAS@GMAIL.COM con el fin de Liquidar de comun acuerdo la SMINC N° 056-2022 SUMINISTRO DE ALIMENTACION , conforme a las siguientes consideraciones

PRIMERA: Que el Doctor **ALFONSO RODRÍGUEZ PATIÑO** identificado con la cedula de ciudadania número de 91.229.559 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARICHARA**, en su calidad de alcalde, Mediante Escritura

BARICHARA
EN UN SOLO LATIDO
ALCALDÍA

Publica No. 546 de fecha 29 de diciembre de 2019 y Acta de Posesion del 29 de diciembre de 2019 de la Notaria Unica del Circulo de Barichara e **INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS "COMERSU" SAS, SIGLA "COMERSU S.A.S" CON NIT 901224868-6**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR **GLORIA INES CÁCERES URIBE**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDANÍA NUMERO **37.899.820 EXPEDIDA EN SAN GIL**, CON DOMICILIO COMERCIAL EN LA CALLE 104 A NUMERO 11S – 17, EN BUCARAMANGA, CON TELÉFONO 3154023616, CON CORREO ELECTRÓNICO **COMERSUSAS@GMAIL.COM** como Contratista, celebraron el dia quince (15) del mes de diciembre de 2022, la SMINC No. 055 de 2022, con una duración vigencia 2022 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal

SEGUNDA: Que de comun acuerdo se verifico el cumplimiento del contrato con base en los informes que el Contratista entregó, los cuales reposan en la secretaria general y de Gobierno, en el que se evidencia la terminación del contrato, y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraidas en el acuerdo contractual suscrito por las partes contratantes el dia quince (15) del mes de diciembre de 2022.

TERCERA: Que la ley 80 de 1993, en el articulo 60, y el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, prevé la Liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a las del objeto contractual pactado.

CUARTA: Que el articulo 60 de la ley 80 de 1993, y el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 prevé la liquidación de los contratos, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

QUINTA: Que el Supervisor oportunamente presento a la Administración el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia en los terminos y condiciones allí previstas:

EJECUCIÓN FISICA DEL CONTRATO

Se realizó de acuerdo a las especificaciones dadas en el contrato de prestacion de servicios.

Balance financiero del contrato

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 27.990.500	
VALOR ADICIONAL	$ 00.00	
VALOR PAGO PARCIAL No 1		$ 6.075.500
VALOR PAGO PARCIAL No 2		$ 11.579.000
VALOR PAGO FINAL		$ 10.336.000
VALOR POR EJECUTAR:		0.0
SUMAS IGUALES:	$ 27.990.500	$ 27.990.500

BARICHARA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: La suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($27.990.500) los cuales se cancelaron mediante un primer pago parcial por valor de SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($6.075.500); un segundo pago parcial por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($11.579.000) y un pago final por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($10.336.000) según certificacion del desarrollo del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato que para el presente es la secretaria general y de Gobierno del Municipio de Barichara. El Supervisor velo por el estricto cumplimiento del contrato para acceder al pago, previo la observancia de los requisitos de ley y certificación de cumplimiento por parte del mismo, una vez cumplido el objeto del Contrato

VALOR EJECUTADO: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($27.990.500)

RESULTADOS: Saldo a favor del contratista no presenta por cuanto se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Saldo a favor del contratante no se presenta, por cuanto se se ejecuto la totalidad del contrato

Frente a este informe que fue otorgado por el Municipio de Barichara representado por **ALFONSO RODRIGUEZ PATIÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía número de 91.229.558, expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representacion del **MUNICIPIO DE BARICHARA**, en su calidad de **ALCALDE** Mediante Escritura Pública No. 546 de fecha 29 de diciembre de 2019 y Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2019 de la Notaria Única del Circulo de Barichara, le otorgó el respectivo visto bueno y estando la parte contratante de acuerdo se pone en consideración del contratista **INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS "COMERSU" SAS, SIGLA "COMERSU S.A.S" CON NIT 901224868-6, REPRESENTADA** LEGALMENTE POR **GLORIA INÉS CÁCERES URIBE**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **37.899.820 EXPEDIDA EN SAN GIL**, CON DOMICILIO COMERCIAL EN LA CALLE 104 A NUMERO 11S – 17, **EN BUCARAMANGA**, CON TELÉFONO 3154023616, CON CORREO ELECTRÓNICO **COMERSUSAS@GMAIL.COM** para que de a conocer su parecer, quién luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que El balance financiero del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio economico del contrato, en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes las cuales se desarrollan efectivamente por las partes con base en la suscripción del respectivo acuerdo

SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado por las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación

BARICHARA
EN UN SOLO SENTIR
ALCALDÍA

En atención a lo previsto en la presente acta las partes contratantes dan por liquidado de mutuo acuerdo el SMINC No 056 DE 2022 de fecha del día quince (15) del mes de diciembre de 2022, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio y desavenencias, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, y se firma por quienes en ella intervienen.

INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS "COMERSU" SAS, SIGLA "COMERSU S.A.S" CON NIT 901224868-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GLORIA INES CACERES URIBE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDANIA NUMERO 37.899.820 EXPEDIDA EN SAN GIL, CON DOMICILIO COMERCIAL EN LA CALLE 104 A NUMERO 11S – 17, EN BUCARAMANGA, CON TELEFONO 3154023616 CON CORREO ELECTRONICO COMERSUSAS@GMAIL.COM

SORAIDA PEDRAZA TELLEZ
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

ALFONSO RODRIGUEZ PATIÑO
Alcalde

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 38572215
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-09-03

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS COMERSU SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901224868	D.V.	6	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 104 NO 11C 17	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8129	CORREO ELECTRÓNICO	COMERSUSAS@GMAIL.COM	TELÉFONO	3154023616
FAX	3154023616	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	37899820	PRIMER APELLIDO	CACERES	SEGUNDO APELLIDO	URIBE
PRIMER NOMBRE	GLORIA	SEGUNDO NOMBRE	INES		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 08	Año: 2026	Mes: 09	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$1.750.905		38572215

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1005479751	01	No	No	No	68	79	1701001	Fijo	ORTIZ SARMIENTO DANNA PAOLA	$1.750.905

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1005479751																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1005479751	PROTECCION	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1005479751	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	3	0.0052200	$9.200

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1005479751	CAJASAN	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 08											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PROTECCION	1	$280.200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$280.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	0	$0	$0	$70.100	$0	0	$0	$0	$70.100	$0	$0	$70.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	1	$9.200	0	$0	$0	$9.200	0	$0	$9.200	0	$0	$0	$9.200

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAJASAN	1	$70.100	0	$0	$70.100
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$70.100
PENSIONES	1	$280.200
RIESGOS PROFESIONALES	1	$9.200
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$70.100
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$429.600

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303408479

PIB
18:11:32

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS "COMERSU" SAS identificado(a) con NIT número 9012248686:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303408343

PIB
18:10:23

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA INES CACERES URIBE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37899820:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 18:08:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37899820
Código de Verificación	37899820260922180838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:06:24 PM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37899820**

Apellidos y Nombres: **CACERES URIBE GLORIA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2026 06:15:56 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **37899820**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148216298** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:21:31 horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37899820,** Apellidos y Nombres **CACERES URIBE GLORIA INES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE centro de salud camilo rueda**, con NIT **804005182-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37899820 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2026 08:18 PM

Código Verificación: **WHJR2AFGBC**

Válida hasta: **08/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMERSU S.A.S
INGIENERIA Y SUMINISTROS

PAZ Y SALVO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONAS JURIDICAS

Villanueva, Agosto 27 de 2026

Señores:
ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Villanueva Santander

La Suscrita GLORIA INES CACERES URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No 37.899.820 de San Gil, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. COMERSU S.A.S., identificada con Nit N°. 901.224.868-6, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar.

GLORIA INES CACERES URIBE
CC 37899820
R.P.L: INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS COMERSU SAS
NIT: 901224868-6
DIRECCIÓN: Vereda Choro Alto Finca el Hoyo del Perico
TELÉFONO:3017288787

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	01 DE OCTUBRE DEL 2026
CONTRATISTA	**COMERSU S.A.S**
IDENTIFICACION	901.224.868-6
R/L	GLORIA INES CACERES URIBE
CC	37.899.820 de San Gil
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER**

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificado(a), a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

1. IDONEIDAD

- *Certificado: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL*
- *Objeto social: Comercio de alimentos*
- *Expedición: 13 de febrero de 2025*

2. EXPERIENCIA

CERTIFICA:	**ALCALDIA DE BARICHARA**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNO – ALMUERZO – CENA Y HOSPEDAJE) PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL QUE INGRESA AL MUNICIPIO Y PRESTARAN EL SERVICIO DE APOYO DURANTE DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL MODELO DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTE MNVCC EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA Y CORREGIMIENTO DE GUANE SANTANDER**
PLAZO:	15/12/2022 al 31/12/2022

A partir de la documentación aportada, se acredita el cumplimiento del requisito de experiencia.

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

Se relaciona la siguiente documentación general de ley y necesaria para la suscripción del contrato:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Hoja de Vida en el Formato Único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la plataforma SIGEP y que corresponda según el caso.
4. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública

5. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
6. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
7. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
8. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
9. Examen ocupacional.

2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000)M/CTE** que no supera la disponibilidad presupuestal, y por un plazo de **TRES (3) MESES** cumpliendo con lo descrito en los estudios y documentos previos.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se concluye que **COMERSU S.A.S** con Nit 901.224.868-6 representada legalmente por GLORIA INES CACERES URIBE identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 37.899.820 de San Gil es idónea para la suscripción del contrato cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER** por lo cual es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES
Profesional Universitario

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
LUGAR Y FECHA:	VILLANUEVA, SANTANDER, 01 DE OCTUBRE DEL 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA – SANTANDER	
DEPENDENCIA A QUIEN SE SOLICITA:	CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES Profesional Universitario – E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**COMERSU S.A.S** **GLORIA INES CACERES URIBE**	
CEDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA:	901.224.868-6 37.899.820 de San Gil	**RUT- ACTIVIDAD COMERCIAL** 4741
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA:	Vereda Choro Alto 3017288787	
NUMERO Y CLASE DE CONTRATO:	167-2026 SUMINISTRO	
VALOR DEL CONTRATO:	**CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000)M/CTE**	
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER**	
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA** Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.	

COMERSU S.A.S
INGIENERIA Y SUMINISTROS

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Villanueva, Julio 27 de 2026

Señor:
ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Villanueva Santander

La suscrita a saber **GLORIA INES CACERES URIBE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.899.820, expedida en San Gil, quien obra en calidad representante legal, quien, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso de contratación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de contratacion, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1776 de 2016, y demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de Proponente, a los veintisiete (27), días del mes de Agosto, del año 2026.

GLORIA INES CACERES URIBE
C.C 37.899.820 San Gil
COMERSU S.A.S. NIT 901224868-6
Dirección: Vereda choro alto, finca el hoyo del perico
Villanueva-Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
804.005.182-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00541

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00511

Sección o unidad ejecutora	: ESE ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	
Código de presupuesto	: 2.4.5.02.06.02	Código rápido: 260058
Fondo / Fte de financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: GASTOS	
2.4	: GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	
2.4.5	: GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	
2.4.5.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.4.5.02.06	: SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y : BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y S	
2.4.5.02.06.02	: Servicio de Alimentacion	
Valor Registro	:$ 4,000,000.00	

Para : CD 26-00511, SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER.

NIT: 00901224868 - 6 INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS "COMERSU" SAS

Por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS m/cte. ($4,000,000.00)**********

Dado en el día Octubre 01 de 2026

Elaboró: CMMF

Jefe de Presupuesto

CONTRATO NO.	167-2026	**FECHA:**	01 DE OCTUBRE DEL 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA		
NIT:	804005182-1		
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA**		
CONTRATISTA	**COMERSU S.A.S**		
IDENTIFICACION	901.224.868-6		
R/L	GLORIA INES CACERES URIBE		
CC	37.899.820 de San Gil		

Entre los suscritos a saber, **LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 88.285.332 de Ocaña, actuando en nombre y representación del ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA con NIT. 804005182-1 de conformidad con la resolución No 168 de 2025 y posesionado por el Alcalde Municipal de Villanueva Santander, autorizado para contratar según Estatuto de Contratación de le Empresa Social del Estado - **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA,** aprobado mediante *249 de 2021, por el cual se "Por la cual se expide el manual de contratación de la empresa social del estado Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander y demás normas concordantes.",* quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **COMERSU S.A.S** con Nit 901.224.868-6 representada legalmente por GLORIA INES CACERES URIBE identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 37.899.820 de San Gil quien ha demostrado experiencia e idoneidad para la celebración de este acto y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato estatal se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER**
2) Plazo:	La ejecución del contrato será **TRES (3) MESES** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento El Contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor, previo requerimiento que este le haga por escrito dirigido a la dirección física o electrónica aportada por el contratista en la propuesta. El no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.

3) Obligaciones:

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ALMUERZOS			
Opción 1	Sopa o crema, arroz, principio (espagueti, arveja, lentejas, frijol o garbanzo etc 100 gr) , una proteína (carne, pollo, pescado, etc 250 gr) papa(80 gr) plátano, ensalada y bebida fría de fruta natural	1	25.000	25.000
Opción 2	Bandeja de arroz (100 gr) granos: arveja, frijol o garbanzo (100 gr) pollo pierna pernil (350 gr), tubérculo, ensalada, gaseosa o jugo natural			
Opción 3	Carne de res (150gr) espagueti en salsa napolitana, arroz blanco, tajada maduro frito, ensalada, gaseosa pet 400ml			
Opción 4	Bandeja de arroz, frijol rojo, chorizo de cerdo, huevo y carne molida 150gm) patacón, ensalada con aguacate, gaseosa o jugo natural			
Opción 5	Bandeja de arroz con lenteja, carne de cerdo (140 gr) papa criolla, ensalada, gaseosa o jugo natural			
	REFRIGERIO			
Opción 1	Ensalada de frutas acompañado de una porción de helado y galleta	1	18.000	18.000
Opción 2	Jugo natural o salpicón acompañado de galleta o helado	1	12.000	12.000
Opción 3	Pastel de pollo, empanada acompañado de bebida jugo o gaseosa de mínimo 200ml	1	9.000	9000
Opción 4	Fresas con crema	1	17.000	17.000
Opción 5	Churro, cruasán, pan de yuca o pan de queso acompañado de bebida caliente tinto, café en leche o frape	1	10.000	10.000
	Agua botellón	1	18.000	18.000
	Agua botella 1.000 cm	1	2.800	2.800

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar que el suministro de los Bienes, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Entregar el suministro de bienes de acuerdo a los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.
3. Reponer de manera oportuna los implementos y/o elementos que sean devueltas por problemas de calidad y cantidad.
4. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
5. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
6. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
7. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro, deberá contar con el personal apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
8. Cantidad: Suministrar los Bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

4) Valor:	**CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)M/CTE**
5) Forma de pago:	La ESE pagará el valor del contrato al Contratista así: Mediante un (01) único pago al finalizar el contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de suministros recibidos a satisfacción de la entidad (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente), previa presentación de un informe de actividades y certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago de seguridad social y estampillas departamentales a las que hubiera lugar. Previa certificación y constancia de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la Supervisión del contrato o la persona que designe la Gerencia, y presentación de la factura o cuenta de cobro, al igual que la certificación de pago correspondiente a seguridad social integral e impuestos que le sean aplicables. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.
6) Supervisión	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes: **a)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. **b)** Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. **c)** Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. **d)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. **e)** Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. **f)** Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; **g)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; **h)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante;

	i) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; j) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. k) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; l) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; m) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato
7) Informe de Actividades	En desarrollo de las actividades del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas al supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
8) Garantía:	Atendiendo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 del Acuerdo No. 003 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE y teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, la cuantía del contrato y la forma de pago en el presente proceso de contratación, no se exigirá la constitución de garantías. Deberá establecerse en el contrato una sanción penal al contratista en caso de incumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	Encaso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la ESE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Por cada día de demora en la terminación de los servicios correspondientes en una suma equivalente al dos por mil (2.0/1000) del valor del presente contrato, excepto cuando la demora se deba a causas no imputables al CONTRATISTA, las cuales serán evaluadas por el supervisor. b) Por incumplimiento de las órdenes impartidas por la supervisión, la suma equivalente al dos por mil (2.0 /1000) del valor del contrato. c) Por cada díade incumplimiento en la entrega total del servicio de acuerdo al plazo estipulado en el contrato una suma equivalente al cuatro por mil (4.0/1000) del valor del contrato
11) Cláusula penal:	Las partes acuerdan como sanción pecuniaria el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir. **PARÁGRAFO:** El simple retardo o demora en la ejecución de las obligaciones aquí surgidas constituirá incumplimiento y permitirá a la parte cumplida o a la que se haya allanado a cumplir o hacer las exigencias de Ley.

12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si la hubiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Liquidación del contrato	Será objeto liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada por la entidad, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. PARAGRAFO 1. Para el efecto de la liquidación unilateral, EL CONTRATISTA manifiesta de forma expresa su consentimiento para que el HOSPITAL pueda, de manera unilateral, establecer el balance de la ejecución material y económica del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO 2. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. PARAGRAFO 3. El acta de liquidación final deberá ser suscrita por el Representante legal de la entidad, o su delegado, y por el supervisor o interventor del contrato; en caso contrario no producirá efecto legal y vinculante la misma, la cual deberá ser notificada e informada al contratista. PARAGRAFO 4. La liquidación unilateral no comportará el ejercicio por- parte del HOSPITAL de una prerrogativa o facultad excepcional por lo que en ningún caso será realizada mediante una decisión administrativa, Esta forma especial de liquidación surgirá en razón a la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad por que requerirá de incorporación expresa en el contrato
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante; Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) díashábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa
17) Cesión	El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE

<table>
<tr><td>18) Indemnidad</td><td>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por dañosy lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA o sus representantes durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma</td></tr>
<tr><td>19) Registro y Apropiaciones Presupuestales</td><td>El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con cargo a los rubros:

<table>
<tr><td>Nro. CDP</td><td>26-00511</td></tr>
<tr><td>SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO DE PRESUPUESTO</td><td>2.4.5.02.06.02 SERVICIO DE ALIMENTACION</td></tr>
<tr><td>FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td>RECURSOS PROPIOS</td></tr>
<tr><td>VALOR CDP</td><td>$4.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>20) Notificaciones:</td><td>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, en la Calle 14 No. 15-03 Villanueva Santander, o al correo electrónico esecamilorueda@yahoo.es, en su calidad de GERENTE DE LA ESE y supervisor del contrato. ii) Al Contratista Al Contratista, en la Vereda Choro Alto correo electrónico comersusas@gmail.com; Teléfono: 3017288787</td></tr>
<tr><td colspan="2">
<table>
<tr><td>POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente</td><td>POR EL CONTRATISTA

GLORIA INES CACERES URIBE
Contratista</td></tr>
<tr><td colspan="2">Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: SIERRA ROCHELS CONSULTORIA SAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 167-2026

Villanueva, Santander – 01 de octubre del 2026

Doctora
GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional administrativo
E. S. M.

Cordial saludo,
Me permito comunicarle que ha sido designada para realizar la vigilancia y control del Contrato de suministro N° 167-2026 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER**

En consecuencia, le corresponde realizar la vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las actividades dispuestas en el contrato y sus elementos integrantes, y las demás que sean inherentes. En su condición de supervisora no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus actividades contractuales, ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (03) días hábiles siguientes.

Cordialmente,

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente

ACEPTO

GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional administrativo
Supervisor.

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 167-2026 DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2026

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	VILLANUEVA SANTANDER – 01 DE OCTUBRE DEL 2026
CONTRATISTA:	**COMERSU S.A.S** NIT: 901.224.868-6 R/L GLORIA INES CACERES URIBE CC: 37.899.820 de San Gil
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER**
VALOR:	**CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será **TRES (3) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

En la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de municipio de Villanueva, Santander, al primer día (1) días del mes de octubre del 2026, se reunieron en las instalaciones de la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, los suscritos a saber: el Dr. **LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 88.285.332 de Ocaña, **GISSELA SARMIENTO RIVERA**, en calidad de supervisor del contrato No. 167-2026 y **COMERSU S.A.S** con Nit 901.224.868-6 representada legalmente por GLORIA INES CACERES URIBE identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 37.899.820 de San Gil, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presenta Acta de Inicio.

CONSIDERANDO:

Que la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de municipio de Villanueva, Santander suscribió contrato de suministro N°. 167-2026, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER** que a la fecha se encuentra a cabalidad los requisitos de ejecución para dar inicio al contrato.

1. **SOPORTE JURÍDICO**

Por tratarse de un proceso de selección de contratación directa, la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantías para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

2. **VALOR FISCAL DEL CONTRATO:**

Los aportes del contrato son:

DESCRIPCIÓN DEL APORTANTE	VALOR FISCAL
ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	**CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE**
TOTAL DEL CONTRATO	**CUATRO MILLONES DE PESOS COP ($4.000.000) M/CTE**

3. **SOPORTE TÉCNICOS**

Que se ha presentado en su totalidad los soportes técnicos como son:

1. Disponibilidad presupuestal
2. Estudios de conveniencia y oportunidad
3. Oferta
4. Contrato
5. Registro Presupuestal.

4. **SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Que para la supervisión del presente contrato se designó al funcionario **GISSELA SARMIENTO RIVERA**, Profesional administrativo aceptando la misma.

ACUERDAN:

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio del contrato de suministro N° 167-2026, toda vez, que los documentos cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para la respectiva contratación.

SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio el día **PRIMERO (1) DE OCTUBRE DEL 2026**
TERCERO: Fijar como fecha de terminación, el día **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2026**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, hoy 01 de octubre del 2026

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
C.C 88.285.332 de Ocaña
Gerente
Contratante

COMERSU S.A.S
NIT: 901.224.868-6
R/L GLORIA INES CACERES URIBE
CC: 37.899.820 de San Gil
Contratista

GISSELA SARMIENTO RIVERA
C.C No. 1.005.455.641 de Villanueva Santander
Profesional Administrativo
Supervisor